



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 227/21
Sucre, 12 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CJA/072/2021 de 11 de agosto de 2021, la señora Janet Nancy Sánchez Miranda, DIRECTORA EJECUTIVA CENTRO JUANA AZURDUY, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plaza 25 de Mayo, para desarrollar la campaña denominada "EL MACHISMO – VIRUS TAMBIÉN MATA", que consiste en la instalación de una Pantalla Gigante LED para reproducir videos; uso de un VISOR de 360 grados y la INSTALACIÓN de un Consultorio Jurídico Móvil, evento que se realizará el viernes 20 de agosto de 2021, de Hrs. 09:00 a 13:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 12 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar su activada programada, en el marco de las normas establecidas y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Janet Nancy Sánchez Miranda, DIRECTORA EJECUTIVA CENTRO JUANA AZURDUY, con la finalidad de realizar la campaña denominada "EL MACHISMO – VIRUS TAMBIÉN MATA", que consiste en la instalación de una Pantalla Gigante LED para reproducir videos; uso de un VISOR de 360 grados y la instalación de un Consultorio Jurídico Móvil, evento que se realizará el viernes 20 de agosto de 2021, de Hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo tomar las previsiones y cumplir los protocolos de bioseguridad).

Art. 2º.- Las organizadoras del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las

S.O.: 85/21.
R.A.M. 227/21.
Fs.2.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

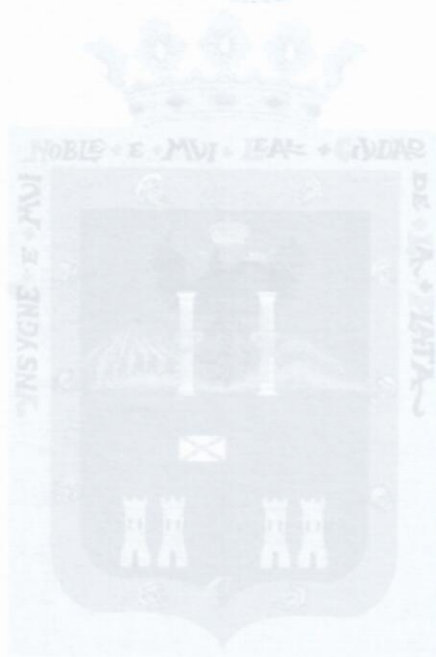
Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia